

Expediente: 1251/24

Carátula: STAVANGER ENERGY S.A. C/ ROJAS ENRIQUE MARIO Y OTRO S/ COBRO ORDINARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 09/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27170525243 - ROJAS, ENRIQUE MARIO-DEMANDADO/A

90000000000 - BIO TRINIDAD S.A., -DEMANDADO/A

20288828637 - STAVANGER ENERGY S.A., -ACTOR/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1251/24



H102325490171

Juzgado Civil y Comercial Común XII nom

**JUICIO: STAVANGER ENERGY S.A. c/ ROJAS ENRIQUE MARIO Y OTRO s/ COBRO ORDINARIO. EXPTE. N° 1251/24**

Proveyendo actuación: OTROS - POR: FARACH, LILIANA BEATRIZ - 29/04/2025 09:35

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

1) Por presentado, con domicilio real denunciado y digital constituido. Téngase a la Dra. Farach Liliana Beatriz (MP 3429) en el carácter de apoderada de **ROJAS ENRIQUE MARIO** en mérito del poder general para juicios que acompaña (cfr. artículo 9, inciso 1 del CPCCT). Désele intervención.

2) Intimo a la letrada presentante para que en el término de 48 horas proceda a dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y aportes ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R.).

3) De la nulidad interpuesta, córrase traslado a la actora por el término de cinco días. Suspéndanse los plazos procesales de la presente causa a partir de la fecha del cargo actuarial del escrito que antecede (29/04/2025 09:35). Asimismo déjese sin efecto la audiencia fijada en autos para el 05/06/2025 a hs 11.00.

4) A lo demás, reservese para ser proveído en su oportunidad.

**Fdo: Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación.** GGV

Certificado digital:  
CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.